



Río Grande, 10 de Septiembre de 2.012.

Visto:

El expediente N° 0118/2012,
El Decreto Municipal N° 187/2012,
El Decreto Municipal N° 188/2012,
El Decreto Municipal N° 282/2012,
La Resolución TCM N° 202/2012, y
La Nota N° 195/2012 Letra T.C.M. – D.A.

Considerando:

Que en la Nota N° 195/2012, letra T.C.M. – D.A., se ha solicita la autorización para aprobar el pago de la liquidación Complementaria diferencia Febrero – Julio 2.012, de las Autoridades y Personal que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 606.275,00 (Pesos Seiscientos Seis Mil Doscientos Setenta y Cinco con 00/100).

Que la Resolución TCM N° 202/2012 adhiere *al Decreto Municipal N° 187/2012 y los anexos I y II, y resuelve liquidar con efecto retroactivo de conformidad con el art. 2° y 3° del decreto mencionado anteriormente; al Decreto Municipal N° 188/2012; al Decreto Municipal N° 282/2012 y los anexos I y II, y resuelve liquidar con efecto retroactivo de conformidad con el art. 2° del decreto mencionado anteriormente; al Decreto Municipal N° 981/2012 y los anexos I y II.; a la Resolución Municipal N° 1629/2012; y a la Resolución Municipal N° 1703/2012*

Que mediante el Decreto Municipal N° 187/2012 y los anexos I y II, el Departamento Ejecutivo Municipal otorgo un incremento salarial del 11 % (once por ciento) que será incorporado a la asignación de la categoría de revista a partir de los haberes correspondientes al periodo de Febrero de 2012. Asimismo, fijo la escala salarial vigente para el personal municipal y autoridades superiores, ambos a partir del 1° Febrero de 2012, y en el art. 5° invito al Tribunal de Cuentas Municipal a adherir a los alcances del decreto,

Que el Decreto Municipal N° 188/2012 en el art. 1° fijo que el haber de todos los agentes municipales, mensual bruto remunerativo bonificable por todo concepto no podrá ser inferior a la suma de pesos siete mil novecientos noventa y dos con 00/100 (\$7.992,00),

Que el Decreto Municipal N° 188/2012 en su art. 2° estableció que sobre el importe final bruto remunerativo de la liquidación mensual, la diferencia para alcanzar el importe establecido en el articulo primero del presente se abonará, en un 50% (cincuenta por ciento) como ítem remunerativo no bonificable, denominado Acuerdo Salarial, y el 50 % (cincuenta por ciento) restante como



adicional por zona, conforme lo estipulado en el convenio aprobado por Resolución Municipal N° 1300/2011. Asimismo, en el art. 3° invito al Tribunal de Cuentas Municipal a adherir a los alcances del decreto,

Que la Resolución TCM N° 202/2012 adhiere a los Decretos Municipales N° 282/2012 y los anexos I y II, mediante el cual el Municipio de Río Grande estableció la Escala Salarial para el personal y autoridades superiores municipales

Que en el decreto mencionado anteriormente en el art. 2 fijo la escala salarial para las autoridades superiores a partir del mes de febrero de 2012, y en el art. 3 invito al Tribunal de Cuentas Municipal a adherir a los alcances del decreto,

Que por expuesto corresponde liquidar con efecto retroactivo de conformidad con el art. 2° del decreto mencionado anteriormente,

Que en fecha 09 de Agosto de 2012 entre el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Finanzas Dr. Federico Armando Runin, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Melella, y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) Seccional Río Grande, representada por su Secretario General, Sr. Córdoba Marcelo, el Secretario Gremial, Sr. Cardozo Antonio, y la Secretaría Adjunta, Sra. Barría, Ana María, Delegados, Congresales y Comisión administrativa arriban a asignar a partir del 1° de Agosto de 2012 una recomposición salarial equivalente de \$800 (pesos ochocientos), suma que comprende el importe remunerativo, bonificable para el cálculo de los adicionales, de \$400 (pesos cuatrocientos) que se incorporará a la asignación de categoría de revista para todo el personal municipal conforme a la escala Salarial Municipal Vigente y el importe de \$400 (pesos cuatrocientos) en concepto de Zona Desfavorable, excluido el personal dependiente de la Dirección Municipal de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos,

Que en el punto segundo del Acta Acuerdo establecen que el piso salarial actual será incrementado desde el 1° de Agosto del año 2012 en la suma \$8.942 (pesos ocho mil novecientos cuarenta y dos), y en el punto tercero acuerdan modificar la base de cálculo para la liquidación del adicional particular tarea riesgosa, la que quedará del 30% (treinta por ciento) de la categoría 23 de la escala salarial municipal, a partir del 1° de Agosto de 2012,

Que mediante la Resolución Municipal N° 1629/2012 de fecha 23 de Agosto se aprueba y refrenda en todos sus términos el Acta Acuerdo de fecha 09/08/2012, acordado entre este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) Seccional Río Grande, representada por su Secretario General, Sr. Córdoba Marcelo, el Secretario Gremial, Sr. Cardozo Antonio, y la Secretaría Adjunta, Sra. Barría, Ana María,

Que en fecha 24 de Agosto del corriente año entre el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Finanzas Dr. Federico Armando Runin, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Melella, y la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales (A.S.O.E.M.), representada por el Secretario General Don Gerónimo Ruiz y el Secretario de Acta y Administración Don Eduardo Gabriel Cabral, un Acta Acuerdo de incremento Salarial Previsibilidad Salarial y Condiciones de Trabajo,



Que asimismo acuerdan una recomposición salarial equivalente a una suma de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos.-) a asignar a partir del 1° de Agosto de 2012, y en el art. 2° del Acta Acuerdo se determina que los importes del salario familiar que se abona a los Obreros y Empleados Municipales a partir del 1° de Agosto del corriente año serán fijados en Asignación por hijo la suma de \$ 516 (pesos quinientos dieciséis), que la Escolaridad Primaria en el importe mensual de \$25 (pesos veinticinco), que la Escolaridad Media en el importe mensual de \$50 (pesos cincuenta), Familia Numerosa en el importe mensual de \$ 50 (pesos cincuenta), y Cónyuge en el importe mensual de \$100 (pesos cien); con sus respectivo importe por radicación familiar,

Que en fecha 29 de Agosto de 2012 mediante la Resolución Municipal N° 1703/2012 se aprueba y refrenda en todos su términos el Acta Acuerdo de fecha 24/08/2012, acordado entre el Municipio y la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales (A.S.O.E.M.),

Que recientemente con fecha 29 de Agosto de 2012 el Municipio de Río Grande estableció la Escala Salarial para el personal y autoridades superiores municipales mediante el Decreto Municipal N° 981/2012, y en el art. 3 invito al Tribunal de Cuentas Municipal a adherir a los alcances del decreto,

Que en virtud de contar el organismo de control con partida presupuestaria, y en virtud de los incrementos salariales en el ámbito del Municipio de Río Grande, el Cuerpo de Vocales ha decidido por unanimidad realizar las adhesiones a la normativa citada precedentemente,

Que conforme surge del Acta TCM N° 26/2012, la adhesión no se efectuó oportunamente por razones presupuestarias,

Que en el art. 124 de la Carta Orgánica Municipal determina que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional,

Que el Reglamento Interno del organismo de control prevé que es facultad del mismo la determinación de su organización y que le Presidente es el responsable administrativo de la unidad de organización y dentro del ámbito de su competencia y responsabilidad tendrá facultades para administrar el presupuesto,

Que los suscriptos están facultados para el dictado de la presente de acuerdo a Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Decreto Reglamentario 292/72, Carta Orgánica Municipal artículos 124° y 131°, Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal N° 107/2011 y Decreto Municipal N° 631/2012, y por la Carta Orgánica Municipal artículos 124° y 131°.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la liquidación Complementaria diferencia Febrero – Julio 2.012, de las Autoridades y Personal que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 606.275,00 (Pesos Seiscientos Seis Mil Doscientos Setenta y

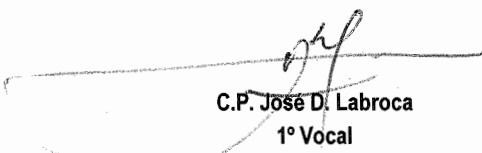


Cinco con 00/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00118/2012.

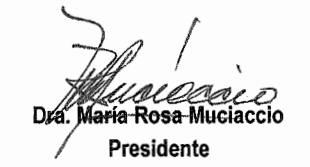
ARTICULO 2°.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION T.C.M. N° 209/2012


C.P. José D. Labroca
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Miguel A. Vázquez
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


Dra. María Rosa Muciaccio
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal